



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 023
27 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287- 3, 313 - 4, 338 y 363 de la Constitución Política, artículos 171, 172 del Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 18 Ley 1551 de 2012, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 488 de 1998, Ley 788 de 2002, Ley 2093 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entes territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 287 de la Carta Magna, las entidades territoriales gozan de autonomía para la disposición de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el recaudo de los tributos en el Municipio de Valledupar tiene por objetivo el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y el programa de gobierno propuestos por la administración, con el objeto de fortalecer los ingresos tributarios, mejorar la cultura de pago de los contribuyentes para convertir al ente territorial en una jurisdicción sostenible desde el punto de vista fiscal.

Que, en desarrollo del numeral 3, artículo 287, artículos 338 y 313 numeral 4 de la Carta Magna los Concejos Municipales están facultados, mediante los Acuerdos Municipales para decretar de conformidad con la Ley, los



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 023
27 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR”.

tributos y contribuciones que sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 363 Constitucional consagra como uno de los principios en los que se funda el sistema tributario es el principio de eficiencia. Dando cumplimiento a ese principio constitucional, la actual Administración preceptuó como una de sus finalidades: “mejorar la eficiencia del sistema tributario Municipal” y mejorar el recaudo de los ingresos.

Que el Acuerdo 015 de 2018 (Estatuto Tributario del Municipal), es el cuerpo normativo donde se encuentran regulados los diferentes tributos locales que son exigibles en esta jurisdicción.

Que la Sobretasa a la Gasolina es una de las cargas impositivas vigentes en el Municipio, que fue autorizada por la Ley 488 de 1998 y recientemente modificada en su base y tarifa por la Ley 2093 del 29 de junio de 2021.

Que se hace necesario efectuar las modificaciones en la norma tributaria municipal con la finalidad de que sea concordante con la Ley 2093 de 2021, así como otorgar facultades para realizar las modificaciones presupuestales derivadas de la autorización de la Ley 2063 de 2020.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquense los Artículos 226, 227 y adiciónese un párrafo al artículo 227 del Acuerdo 015 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), el cual quedará así:

(...)



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 023
27 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR”.

ARTICULO 226. *Base gravable. Será el volumen del respectivo producto expresado en galones. Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.*

ARTICULO 227. *Tarifa. Las tarifas de la sobretasa a la gasolina, por galón, serán las siguientes:*

	Gasolina Corriente	Gasolina Extra
TARIFA GENERAL	\$940	\$1.314
TARIFAS EN ZONAS DE FRONTERA	\$352	\$1.314

(...)

PARÁGRAFO. *Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano, conforme con las tarifas indexadas que La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público publica antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.*

(...)



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 023
27 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR”.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 023
27 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 023 del 27 de Diciembre de 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 22 de Diciembre de 2021

Segundo Debate en Plenaria: 27 de Diciembre de 2021

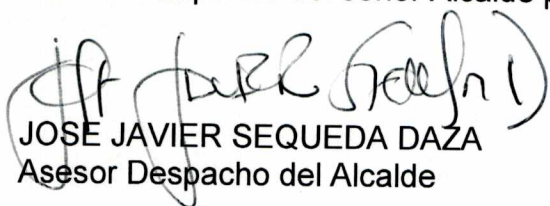
JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 29 de diciembre de 2021

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 023 del 27 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 30 de diciembre de 2021

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 023 27 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 TARIFAS SOBRETASA A GASOLINA MOTOR".


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar